



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO ALCALDICIO N° 4005.- /
 Monte Patria, 24 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

- 1.- Déjase Indefinido el nombramiento de Encargada Comunal Programa Área Social y JUNAEB, en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 01 de marzo de 2017, a la Sra. **JANETTE LORENA CARMONA GUERRERO**, RUT N° [REDACTED]
 - 2.- Queda Indefinido el Contrato de Trabajo a contar del 01 de marzo de 2017.
 - 3.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, dependencia en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
 - 4.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
 - 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



Benavente Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

